	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

**PROCESOS: SARLAFT
CONTROL INTERNO**

Acta No. 178
(Aprobado) Junta Directiva

30-Sep-2009
Fecha

(Revisado) Presidente
LUÍS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ

Fecha

(Elaborado por) Oficial de Cumplimiento y Jefe de la Oficina de Control Interno
JOSÉ MANUEL GÓMEZ SARMIENTO
JORGE FRANCISCO GALEANO SERPA

Fecha

HISTORIA DE LAS REVISIONES Y/O MODIFICACIONES

FECHA	MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VIGENTE A PARTIR DE
30/09/09	Adecuar el Código a las disposiciones de la Circular Externa 014/09 de la Superintendencia Financiera de Colombia	1	30 de septiembre de 2009




	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

TABLA DE CONTENIDO

I. DEFINICIONES	4
II. VALORES CORPORATIVOS	5
III. COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	5
IV. PROPÓSITO DEL CÓDIGO	6
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
VI. PRECEPTOS.....	7
FACTORES QUE IMPULSAN LA CULTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN FINAGRO.....	7
1. Postulados del comportamiento ético.....	7
2. Principios rectores.....	8
2.1. Acatamiento de las normas del SCI, MECI y SARLAFT	8
2.2. Cumplimiento de la Ley.....	8
2.3. Preeminencia de principios éticos sobre el logro de metas comerciales	9
2.4. La buena fe	9
2.5. Colaboración con las autoridades.....	9
2.6. Obligación de denuncia y sanción	9
VII. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI Y DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO-MECI.....	10
1. Autocontrol.....	10
2. Autorregulación.....	10
3. Autogestión.....	10
VII. PRINCIPIOS ORIENTADORES FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA/FT	10
1. Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente.....	10
2. Monitoreo de beneficiarios.....	11
3. Oferta de los productos y programas	11
4. Canales de distribución	11
5. Jurisdicciones	11
6. Riesgos asociados.....	11
6.1. Reputacional	12
6.2. Legal.....	12
6.3. Operativo.....	12
6.4. Contagio.....	12
VIII. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS	13
1. Conflictos de interés	13
2. Manejo de los Conflictos de Interés	13
3. Situaciones que generan conflicto de interés.....	13
4. Formas de resolver los conflictos de interés.....	14
5. Prácticas prohibidas	14
IX. VINCULACIÓN DE CLIENTES Y MONITOREO DE BENEFICIARIOS CON ELEVADO PERFIL DE RIESGO.....	15
X. RESERVA SOBRE INFORMACIÓN REPORTADA E INFORMACIÓN RESERVADA	15
1. Reportes de Operación Sospechosa y requerimientos de autoridad.....	15
XI. OBLIGACIONES ESPECIALES	16

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

1. Conocimiento del SIG, SCI, MECI, SARO y SARLAFT	16
2. Obligación de denuncia	16
3. Aviso interno por operaciones de LAFT	17
4. Cumplimiento del Código de Ética y Conducta	17
5. Supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Conducta	17
6. Principios generales de actuación con las autoridades	17
7. Manejo de la Información y cuidado de los equipos de cómputo.....	17
XII. COMPORTAMIENTO EN REUNIONES DE CARÁCTER LABORAL (Decálogo)	17
XIII. RÉGIMEN SANCIONATORIO	18
XIV. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	19

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

I. DEFINICIONES

SCI: Sistema de Control Interno entendido como un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva, la alta dirección y demás funcionarios de la organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los siguientes objetivos:


- i. Mejorar la eficiencia y eficacia en las operaciones de la Entidad. Para el efecto, se entiende por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos; y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo.
- ii. Prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, originados tanto al interior como al exterior de la organización.
- iii. Realizar una gestión adecuada de los riesgos.
- iv. Aumentar la confiabilidad y oportunidad en la Información generada por la organización.
- v. Dar un adecuado cumplimiento de la normatividad y regulaciones aplicables a la organización.

En la medida en que se logren los objetivos antes mencionados, el SCI brindará mayor seguridad a los diferentes grupos de interés que interactúan con la entidad.

MECI: Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano que proporciona la estructura básica para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación del proceso administrativo, adaptado a las necesidades específicas y naturaleza jurídica de **FINAGRO**, así como a sus objetivos, estructura, tamaño, procesos y servicios. El propósito esencial del MECI es orientar a las entidades hacia el cumplimiento de sus objetivos y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

SARO: Sistema de Administración de Riesgo Operativo - Conjunto de elementos tales como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, registro de eventos de riesgo operativo, órganos de control, plataforma tecnológica, divulgación de información y capacitación, mediante los cuales las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, como es el caso de **FINAGRO**, identifican, miden, controlan y monitorean el riesgo operativo consistente en la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

SARLAFT: Es el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FINAGRO** instaurado para prevenir y controlar el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo consistente en la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Entidad por su propensión de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

SIG: Es el Sistema Integrado de Gestión de **FINAGRO**, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el SARO, el SARLAFT, el SCI y el programa de Seguridad, orden y Limpieza – SOL; articulados mediante la gestión por procesos para dar cumplimiento a la misión de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia, efectividad, autorregulación, autogestión y autocontrol


II. VALORES CORPORATIVOS

El presente Código de Ética y Conducta tiene fundamento en los Valores Corporativos del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO, a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de **FINAGRO** se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

III. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Los accionistas, la junta directiva, la presidencia, los administradores, los órganos de control, el Oficial de Cumplimiento, asesores y demás funcionarios de **FINAGRO**, que aquí y en adelante se definen como los destinatarios naturales de este Código, se comprometen a cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la Institución y, en particular, a

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

observar las normas de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

En consecuencia adelantarán todas las acciones que estén a su alcance para lograr el mantenimiento del más alto nivel de seriedad, transparencia y seguridad en las operaciones o negocios que realiza en el mercado financiero, desempeñando con eficacia y eficiencia sus responsabilidades y las tareas asignadas, entendiéndose por eficacia la capacidad de alcanzar las metas y/o resultados propuestos y por eficiencia la capacidad de producir el máximo de resultados con el mínimo de recursos, energía y tiempo. Así mismo, se adelantarán todas las medidas que considere adecuadas para prevenir que sus operaciones sean utilizadas para la incorporación de dineros provenientes de actividades delictivas o para la financiación del terrorismo.

Los destinatarios de este Código de Ética y Conducta, al ser conscientes de la importancia que reviste el comportamiento ético en el desarrollo del objeto social, adhieren irrestrictamente a él en todas sus actuaciones. En consecuencia, la Junta Directiva decide que sus normas hagan parte del Contrato de Trabajo y demás relaciones contractuales que establezca **FINAGRO**.


IV. PROPÓSITO DEL CÓDIGO

Formular las pautas del comportamiento de las personas vinculadas, directa o indirectamente a **FINAGRO**, las cuales deben ser cumplidas por sus destinatarios de manera consciente y obligatoria, por estar inspiradas en la ley, los estatutos del Fondo y los manuales, códigos y reglamentos internos, y, especialmente, por formar parte integral del SIG-SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN, conformado a su vez por el SISTEMA DE CONTROL INTERNO- SCI, el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI, el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO - SARO y del SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, a fin de proteger la integridad económica, financiera y moral de la Institución y sus vinculados, en concordancia con el mantenimiento del más alto nivel de seriedad y cumplimiento del sistema financiero.

El propósito de estas reglas de conducta es consolidar el desarrollo del objeto social de **FINAGRO**, originar obligaciones, prohibiciones y responsabilidades a las personas y regular las relaciones que se establecen a través de los servicios que presta a clientes y beneficiarios y los vínculos comerciales con proveedores de servicios y productos.

RESPONSABLES: Accionistas, miembros de la junta directiva, presidente, administradores, órganos de control, oficial de cumplimiento, asesores y demás funcionarios.

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

Los preceptos del presente Código de Ética y Conducta son de aplicación en todas las actuaciones y negocios conducidos por las personas vinculadas a **FINAGRO** los cuales invariablemente estarán presididos por el buen comportamiento esperado, dado que trascienden a otras personas y a la comunidad en general, por lo cual son de interés público.

Si en la prestación de un servicio se advierte duda respecto de los clientes del FONDO o beneficiarios, en las transacciones o cualquier otro aspecto relacionado con la operación, el funcionario a cargo informará a su superior jerárquico para que éste, a su vez, solicite a los responsables realizar las diligencias pertinentes ante el intermediario financiero respectivo, o la persona natural o jurídica que corresponda, y solicitarle la verificación que corresponda a la situación observada.

El presente Código estará a disposición de los clientes y beneficiarios y podrá ser obtenido por ellos en **FINAGRO** o consultado en la página Web del Fondo: www.finagro.com.co.


VI. PRECEPTOS

FACTORES QUE IMPULSAN LA CULTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO EN FINAGRO

1. Postulados del comportamiento ético

A fin de propiciar el mantenimiento de una auténtica cultura de cumplimiento de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación del SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI, del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO-MECI y del SISTEMA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT, toda actividad que desarrolle **FINAGRO** se regirá por las siguientes directrices:

- ✓ Fidelidad a los valores corporativos en la conducción de los negocios
- ✓ Profesionalismo de las personas vinculadas al Fondo
- ✓ Cumplimiento del deber de obtener y suministrar a los clientes información relacionada con los negocios.
- ✓ Evitar los conflictos de interés
- ✓ Asegurar un tratamiento equitativo a sus clientes, directos e indirectos.
- ✓ Abstenerse de realizar operaciones directamente o por interpuesta persona, utilizando información privilegiada.
- ✓ Dedicación exclusiva de los funcionarios en beneficio de la Institución y sus clientes.
- ✓ Actuación dentro de la legalidad y la verdad=
- ✓ Actuar con rectitud
- ✓ Prestar los servicios sin esperar otra retribución que la pactada en su contrato de trabajo

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

- ✓ Informar a los clientes directos e indirectos las características de los servicios que presta el Fondo y las facilidades con que cuenta la Institución para atenderlos
- ✓ Los funcionarios deben proteger la información que se les ha dado a conocer por sus clientes y aquella propia de la Institución de carácter reservado.

2. Principios rectores

En el ejercicio de su objeto social **FINAGRO**, velará porque las actuaciones de sus representantes legales y las de sus empleados estén orientadas por los siguientes postulados:

2.1. Acatamiento de las normas del SCI, MECI y SARLAFT


En todos los casos, la ejecución de operaciones, vinculación de personal y cualquier otra actividad del objeto social de **FINAGRO** se ceñirá a las disposiciones del SIG, SCI, MECI, SARO y del SARLAFT, en este último caso para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de LA/FT.

Las pautas de comportamiento de los destinatarios de este Código se traducen en los parámetros que deben ser cumplidos de manera consciente y obligatoria, es decir por convicción y como manifestación de un propósito de administrar el riesgo en las operaciones descritas en el Manual de Servicios y demás instructivos y procedimientos emitidos por **FINAGRO**, y están constituidas por los siguientes principios:

2.2. Cumplimiento de la Ley

Los destinatarios de este Código observarán una constante e irrestricta aplicación de la ley y demás reglamentos, los estatutos sociales, las reglamentaciones internas y demás normas que se relacionen con la naturaleza jurídica del Fondo y con su entorno de negocios; y en especial, de las normas vigentes que orientan su SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN - SIG, SISTEMA DE CONTROL INTERNO- SCI, MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO - SARO y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT; tanto en sus operaciones financieras, como en sus actuaciones en el mercado de servicios y productos.

Al efecto, **FINAGRO** brindará a sus empleados la capacitación necesaria sobre los temas relacionados con sus servicios y la administración de los riesgos propios de su actividad, en especial del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y les suministrará entrenamiento adecuado para la comprensión del citado marco normativo a fin de propiciar el surgimiento de una auténtica cultura de cumplimiento basada en la observancia de los postulados éticos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

2.3. Preeminencia de principios éticos sobre el logro de metas comerciales

Las personas vinculadas a **FINAGRO** observarán en sus actuaciones la premisa de anteponer la observancia de los principios éticos y el cumplimiento de las normas en materia de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo al logro de las metas comerciales.

2.4. La buena fe

En la conducción de sus negocios, los funcionarios de **FINAGRO** actuarán siempre de buena fe ante sus clientes y ante la Institución, basados en criterios de respeto e integridad

FINAGRO no tolera las conductas contrarias a las normas, políticas internas, manuales, códigos y reglamentos relacionados con sistema integral de gestión, el control interno y la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidas en el Manual del SARLAFT, e impondrá sanciones a quienes las infringen.

2.5. Colaboración con las autoridades


Es deber de los destinatarios de este Código prestar la oportuna cooperación a las autoridades, específicamente con la obligación legal de suministrar la información disponible, para facilitar las indagaciones e investigaciones que éstas adelanten.

El mantener organizada la documentación de soporte de las transacciones financieras y el preservar la información computarizada de los clientes almacenada en la base de datos, se constituye en el mecanismo básico de control, seguimiento y prevención de **FINAGRO** y en la forma más efectiva y oportuna de colaborar con las autoridades a través de las acciones judiciales a que haya lugar y del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), y para la oportuna atención de sus requerimientos formales.

Todos los requerimientos de las autoridades competentes relacionados con el SARLAFT serán remitidos al Oficial de Cumplimiento con el fin de que tramite su respuesta en forma debida y oportuna.

2.6. Obligación de denuncia y sanción

Los destinatarios del presente Código que en el desarrollo de sus funciones perciban la comisión de un delito están sometidos a la obligación ciudadana de denunciar tales actos conforme a la ley y responderán penal, civil, administrativa y disciplinariamente por los

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

delitos, faltas e irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de **FINAGRO** en la comisión de actividades ilícitas y, principalmente, en el lavado de dinero, la vinculación de recursos provenientes de la corrupción administrativa o para la financiación del terrorismo.

VII. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO-SCI Y DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO-MECI

El presente Código considera como principios fundamentales el autocontrol, la autorregulación y la autogestión y se encuentra dirigido a todas las personas que presten sus servicios a **FINAGRO**, ya sea por contrato laboral, de prestación de servicio o de suministros, o como empleados en misión de empresas de servicios temporales.

1. Autocontrol

Es la capacidad de todos y cada uno de los funcionarios y colaboradores de **FINAGRO**, independientemente de su nivel jerárquico para evaluar y controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como para mejorar sus tareas y responsabilidades.

2. Autorregulación

Se refiere a la capacidad de **FINAGRO** para desarrollar y aplicar métodos, normas y procedimientos en su interior que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, adecuándolo al MECI, dentro del marco de las disposiciones legales aplicables.

3. Autogestión


Apunta a la capacidad de **FINAGRO** para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento.

VII. PRINCIPIOS ORIENTADORES FRENTE A LOS FACTORES DE RIESGO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y LOS RIESGOS ASOCIADOS AL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - LA/FT

Con el fin de enfrentar los factores de riesgo y los riesgos asociados a LA/FT, en el desarrollo de los negocios de su objeto social, **FINAGRO** adopta las siguientes políticas:

1. Debida Diligencia en el Conocimiento del Cliente

FINAGRO sólo establecerá vínculos contractuales con Entidades o personas que permitan su identificación y el suministro de la información básica, prerequisite para acceder a los productos y programas administrados por el Fondo, o para el suministro de algún bien o servicio.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

El Fondo extenderá la política de conocimiento del cliente expresada en el párrafo precedente a los clientes de éstos y, por tanto, exigirá que las políticas y procedimientos de su SARLAFT o del sistema de prevención que les aplique por disposición de otra Entidad del Estado, según su naturaleza, se cumplan a cabalidad y estén en consonancia con las políticas y principios del Fondo.

2. Monitoreo de beneficiarios

Las transacciones realizadas por clientes/beneficiarios de **FINAGRO** serán monitoreadas con base en el registro efectuado en los aplicativos utilizados.

3. Oferta de los productos y programas

Los empleados de **FINAGRO** conducirán los negocios que constituyen su objeto social, con lealtad, claridad, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento en el mejor interés de sus clientes y guardando la integridad del mercado.

En consecuencia, todas las operaciones se realizarán a través de los sistemas electrónicos (aplicativos) de que dispone **FINAGRO** de modo que queden debidamente registradas.

4. Canales de distribución


Para el desarrollo de sus operaciones **FINAGRO** cuenta con el conjunto de instituciones que conforman el Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, instituciones del sistema financiero, u otras Entidades habilitadas por las normas que rigen los productos y programas administrados por el Fondo, a través de los cuales atiende las necesidades y requerimientos de sus clientes/beneficiarios.

5. Jurisdicciones

Considerando el carácter de **FINAGRO**, como ejecutora de los programas del Gobierno Nacional en materia agropecuaria que deberá llegar a todas las regiones del país, para la selección de las muestras de los proyectos que serán objeto de las visitas de control y seguimiento se deben tener en cuenta con una mayor ponderación aquellas jurisdicciones consideradas por los órganos de vigilancia y control como sitios con mayor propensión para la materialización del riesgo de LA/FT. Esta política será aplicable en la medida de las posibilidades, según los convenios suscritos con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

6. Riesgos asociados

Para evitar la materialización de los riesgos propios del desarrollo de los negocios del objeto social y, de manera especial del riesgo de LA/FT, **FINAGRO** orienta a los destinatarios de este Código, el cual forma parte integral del SISTEMA DE

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT, a actuar con total observancia de los preceptos en él contenidos.

FINAGRO ha implementado políticas para evitar que se materialicen los siguientes riesgos:

6.1. Reputacional

Consiste en la mala reputación, imagen y publicidad negativa, originada en malas prácticas en los negocios que permiten la utilización de las transacciones del Fondo en actividades delictivas, con la probabilidad de causar graves daños por pérdida de clientes/beneficiarios, disminución de ingresos o quedar incurso en procesos judiciales. Los destinatarios del presente Código deben aplicar cuidadosamente las prescripciones del SIG, SCI, MECI, SARO y SARLAFT.

6.2. Legal


Se materializa por la aplicación de sanciones, multas, acciones de reparación de daños por el incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Los destinatarios del presente Código deben tener un conocimiento preciso de las normas y regulaciones, de los productos y sus riesgos y las políticas de la Institución en materia de administración de riesgos

6.3. Operativo

Consiste en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Los destinatarios de este Código deben observar, las normas del SARLAFT, en concordancia con el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO – SARO, los Sistemas de Gestión, el SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI Y el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI, adoptados por el Fondo.

6.4. Contagio

Se presenta como la posibilidad de pérdida que **FINAGRO** puede sufrir directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado, con posibilidad de ejercer influencia sobre la Institución, por lo cual los destinatarios del presente Código deben aplicar procesos de conocimiento del cliente.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

VIII. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Conflictos de interés

Toda relación entre **FINAGRO** y sus clientes debe estar fundada en criterios de buena fe, respeto, integridad, transparencia, lealtad y trato igualitario, por lo cual los funcionarios evitarán los conflictos de interés y asegurarán un tratamiento equitativo a sus clientes/beneficiarios.

Se entiende por conflicto de interés la situación que afronta un empleado en desarrollo de su actividad profesional que enfrenta los intereses personales o de personas relacionadas con él, incompatibles con los de la Institución, situación que puede afectar su desempeño o interferir con los deberes que le competen frente a ella, y lo lleven o puedan llevarlo a actuar por motivaciones diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades.

Las decisiones que se adopten en desarrollo de las funciones inherentes al cargo, provisto, bien sea por contratación laboral o de prestación de servicios, o por tercerización (outsourcing), jamás podrán originar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales.

Si llegare a presentarse un potencial conflicto de interés en la celebración de operaciones de Tesorería, dichas operaciones se realizarán al valor que registre la inversión en la fecha de la operación de acuerdo a la valoración a precios de mercado según las normas de la Superintendencia Financiera y siempre dentro de los límites y términos establecidos por la Junta Directiva del Fondo.

2. Manejo de los Conflictos de Interés


Los funcionarios involucrados en un conflicto de interés potencial, percibido o real deben abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones o votación sobre asuntos que involucren dicho conflicto.

Por regla general, toda situación generadora de algún tipo de conflicto de interés deberá ser revelada por el funcionario a su superior inmediato.

3. Situaciones que generan conflicto de interés

Generan conflicto de interés y por tanto está prohibido a los empleados de **FINAGRO**:

- Participar sin la debida autorización en negocios propios del objeto social del Fondo con terceros en los que se tenga algún interés económico.
- Realizar negocios en beneficio propio o de terceros, o de quienes buscan los servicios de la Institución instándolo a efectuar sus operaciones fuera de reglamento.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

- Recibir favores o beneficios por o con ocasión de la prestación de los servicios ofrecidos por el Fondo.

4. Formas de resolver los conflictos de interés

- Todo conflicto de interés debe ser evitado. Si el conflicto llegare a presentarse, éste puede resolverse informando de la situación al superior jerárquico o a alguno de los directivos, quien a su vez informará al Presidente del Fondo, para que la conozca y le de el tratamiento que consideren acorde con la ley, la justicia y la equidad.
- Por tanto, la evaluación de potenciales conflictos de interés debe ser llevada a cabo por el Presidente del Fondo o por la Junta Directiva, según sea el caso. La evaluación podrá determinar la ausencia de conflicto de interés o podrá llegar a la conclusión que la persona en cuestión no deberá continuar con la actividad evaluada o que deberá abstenerse de participar en los procesos de toma de decisiones del Fondo relacionados con el asunto en conflicto.
- La Presidencia del Fondo es la instancia encargada de asegurar que todas las personas vinculadas con las actividades de la Entidad sean concientes de la existencia de esta política y de los procedimientos para manejar los conflictos de interés. Adicionalmente, esta política y procedimientos deben estar disponibles para todas las personas vinculadas a **FINAGRO**, y ser publicados, en la página Web y en la Intranet.


5. Prácticas prohibidas

Son contrarias a las orientaciones éticas expresadas en el presente Código, las siguientes conductas:

- Omitir, adulterar o falsear los documentos de cualquier naturaleza utilizados para el registro de operaciones o datos de los clientes/beneficiarios.
- Revelar información de carácter reservado, respecto de las actividades profesionales, comerciales, administrativas, contractuales y judiciales, cuya divulgación pueda ocasionar perjuicio al Fondo, los accionistas, directivos, empleados, clientes, beneficiarios o a la comunidad en general.
- Denegación del servicio por razones personales contrarias a las de la Institución.

De igual modo, bajo ninguna circunstancia las personas al servicio de **FINAGRO**, deben aceptar tratamientos preferenciales de los clientes/beneficiarios, pues el hacerlo puede inducir a pensar que tendrán derechos o consideraciones especiales.

Los funcionarios que deban intervenir en la fijación de condiciones de operación se abstendrán de realizar negocios propios del objeto social de **FINAGRO** con su cónyuge o compañera (o) permanente, sus familiares hasta un cuarto grado de consanguinidad, segundo grado de afinidad y primer grado civil, sin previa autorización de su superior jerárquico, quien a su vez, informará de tal circunstancia al Presidente del Fondo.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

Tampoco pueden los empleados de **FINAGRO** efectuar negocios propios de su objeto social con personas que están o han estado bajo su directa subordinación, o tienen o han tenido la calidad de consocios en entidades comerciales

Los empleados de **FINAGRO** se abstendrán de realizar operaciones a nombre de la Institución cuando tengan participación en una sociedad con la cual la Institución efectúe negocios.

Los funcionarios de **FINAGRO** tienen como directriz no recibir atenciones o regalos de valor significativo por parte de los clientes/beneficiarios, como contraprestación o en agradecimiento por el servicio que normalmente deben prestar en desarrollo de la actividad profesional.

Ningún funcionario podrá aceptar regalos, donaciones, invitaciones a actividades lúdicas y culturales, préstamos o cualquier otro elemento de valor significativo de ninguna organización o individuo.

IX. VINCULACIÓN DE CLIENTES Y MONITOREO DE BENEFICIARIOS CON ELEVADO PERFIL DE RIESGO

La debida diligencia especial será la pauta indispensable para la vinculación de clientes, así como para el monitoreo de operaciones de personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan puedan exponer en mayor grado a **FINAGRO** al riesgo de LA/FT, en los términos previstos en su SARLAFT.


En todo caso, el estudio y aprobación de la vinculación de tales clientes deberá ser autorizado por un funcionario de la alta gerencia con facultades específicas para hacerlo según lo previsto en el Manual del SARLAFT.

X. RESERVA SOBRE INFORMACIÓN REPORTADA E INFORMACIÓN RESERVADA

La información que administra **FINAGRO** es de carácter absolutamente reservado. Por consiguiente, su manejo se hará en forma confidencial, con honestidad e integridad, razón por la cual no podrá ser utilizada en beneficio propio o de terceros dentro o fuera del Fondo.

1. Reportes de Operación Sospechosa y requerimientos de autoridad

Ningún funcionario puede divulgar aspectos de las operaciones reportadas como sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF. De igual manera se obrará con los requerimientos de autoridad y demás información que se les suministre.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

Los empleados de **FINAGRO** se abstendrán de realizar operaciones, directa o por interpuesta persona utilizando información que hayan obtenido en el cumplimiento de sus funciones.

El uso de la información privilegiada debe ceñirse a las limitaciones de revelación establecidas por la Institución y por la ley. Se prohíbe expresamente a los empleados que tienen acceso a dicha información, en razón de su cargo, revelarla en tiempo, espacio y lugar que no corresponda a las limitaciones antes mencionadas.

La información interna debe ser protegida y no está autorizada la entrega de ningún tipo de reportes, bases de clientes/beneficiarios, planes estratégicos, software, etc., que no hayan sido requeridos por las autoridades judiciales, administrativas o de control, dentro de la esfera de su competencia y con el pleno cumplimiento de los procedimientos de ley y con las reglamentaciones internas de verificación de la autenticidad de las personas que la solicitan.

No se debe suministrar información a persona alguna fuera de **FINAGRO** exceptuando los requerimientos de ley. Tampoco está permitido comentar la información con funcionarios de otras entidades, exceptuando lo estrictamente necesario contemplado en las funciones laborales del empleado responsable, siempre y cuando éstas no originen conflicto de interés o mal uso de la información.

La información que se obtenga en el ciclo operacional solo puede ser utilizada para las actividades propias del objeto social de **FINAGRO** y en ningún caso para beneficio personal o beneficio de otros.


XI. OBLIGACIONES ESPECIALES

Los destinatarios del presente Código tendrán como obligaciones especiales, las siguientes:

1. Conocimiento del SIG, SCI, MECI, SARO y SARLAFT

Es obligación de todos los empleados de **FINAGRO** conocer y aplicar rigurosamente los criterios y normas incorporados en el SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG, SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI, MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERATIVO - SARO y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT; y de manera particular conocer y aplicar las señales de alerta y las tipologías que éste último establece.

2. Obligación de denuncia

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

Ante la percepción de la comisión de un delito, que en el desarrollo de sus funciones tengan los vinculados a **FINAGRO** deberán cumplir con la obligación ciudadana de denunciar tales actos.

3. Aviso interno por operaciones de LA/FT

Es obligación de todo empleado de **FINAGRO** informar al Oficial de Cumplimiento y en su defecto a sus superiores todo conocimiento o propuesta de lavado de activos o financiación del terrorismo, o cualquier actuación ilegal por parte de otros empleados o de extraños.

4. Cumplimiento del Código de Ética y Conducta

Corresponde a los funcionarios de la alta dirección velar por el conocimiento y cumplimiento irrestricto de este Código por parte de sus subalternos o contratistas a cargo

5. Supervisión del cumplimiento del Código de Ética y Conducta

La supervisión general sobre el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, es responsabilidad de la Junta Directiva, la Presidencia, el Oficial de Cumplimiento y el Jefe de la Oficina de Control Interno.

6. Principios generales de actuación con las autoridades

Respetar a las autoridades e instituciones legítimamente constituidas y acatar las instrucciones impartidas por las mismas sin perjuicio de manifestar en forma respetuosa y fundamentada las diferencias de criterio que puedan surgir frente a dichas instrucciones cuando a ello haya lugar.


Colaborar con las autoridades en el suministro de información que las mismas se encuentren legitimadas para solicitar, así como dar respuesta a los requerimientos o solicitudes que en ese sentido se realicen.

Cumplir con lo que resulte pertinente con las normas jurídicas que regulen las competencias, funciones, actuaciones y facultades de las autoridades que se puedan ver implicadas con el desarrollo del objeto social del Fondo.

7. Manejo de la Información y cuidado de los equipos de cómputo

Cumplir con las políticas, normas y procedimientos establecido en las Políticas de Seguridad Informática

XII. COMPORTAMIENTO EN REUNIONES DE CARÁCTER LABORAL (Decálogo)

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

La cortesía es indispensable en el ámbito laboral, esto permite mejoramiento del clima organizacional y aumenta las posibilidades de participación del personal, por tanto los funcionarios de **FINAGRO**, deben seguir las siguientes pautas, las cuales hemos denominado “DECÁLOGO DE COMPORTAMIENTO Y BUENA CONDUCTA”:

- Asistir puntualmente a la hora de convocatoria de la reunión.
- Tener presente la agenda programada y la fecha de terminación, en caso de quedar temas pendientes, acordar una nueva reunión.
- Conservar una buena actitud hacia quienes nos rodean, todos tienen cosas importantes para aportar.
- Pedir el uso de la palabra en forma ordenada y respetar cuando otros estén haciendo uso de ella.
- Utilizar un tono de voz adecuado.
- Tratar gentilmente a los participantes, sean colaboradores o compañeros, de esta manera se mejora la comunicación.
- Tener en consideración cada personalidad y actuar de acuerdo con ello, ante todo conservando el respeto por los compañeros.
- Dar un buen ejemplo a los colaboradores y compañeros.
- Evitar el uso de teléfonos celulares, que dispersan la atención de los asistentes y en particular, de aquel que esté haciendo uso de la palabra.
- Evitar hacer comentarios en voz baja con otros asistentes, que generan incomodidad entre los demás.


XIII. RÉGIMEN SANCIONATORIO

La actuación apartada de las disposiciones contenidas en los diferentes Códigos, Manuales y Reglamentos, de las cuales forman parte integral el presente Código, por acción o por omisión, por alguno de sus destinatarios, constituye su incumplimiento y es considerada como una falta grave, para todos los efectos laborales y su correspondiente sanción sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa que quepa al funcionario por conducta o irregularidades que faciliten, permitan o coadyuven la utilización de **FINAGRO** como instrumento para la comisión de actividades ilícitas, el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

La imposición de sanciones por el incumplimiento de las normas del, SIG, SCI, MECI y el SARLAFT está reservada al Presidente del Fondo y se producirá previa evaluación de la información sobre el incumplimiento suministrada por el Oficial de Cumplimiento, la jefatura de la Oficina de Control Interno o la Gerencia Administrativa, según corresponda..

Las medidas administrativas van desde la amonestación simple o con copia a la hoja de vida, hasta la terminación unilateral del contrato de trabajo y su cancelación, dependiendo de la gravedad de la falta, de conformidad con el Capítulo XIII-Artículo 50-literal e) del Reglamento Interno de Trabajo de **FINAGRO**, lo cual causará todos los efectos legales.

En caso de reincidencia, pérdidas económicas o violación de límites previstos en normas internas o externas, las sanciones serán las máximas antes establecidas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Versión: 1
		Código: SAR-COD-001

XIV. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El presente Código de Ética y Conducta de **FINAGRO**, fue aprobado por la Junta Directiva según consta en el Acta No. 178 del 30 de septiembre de 2009. Corresponde a la Junta Directiva y al Presidente ordenar su difusión, así como velar por la cumplida observancia de sus normas por todos los destinatarios de este Código.